

- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados que hayan finalizado, con evaluación positiva, alguna acción de formación para el empleo, según Anexo VIII: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados menores de 30 años, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de desempleados sin cualificación profesional alguna: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados de larga duración, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.
- Proyectos con contratación de más del 50% de parados mujeres, sobre el total de contrataciones: 20 puntos.

Cada trabajador a contratar sólo se valorará en uno de los colectivos, que deberá especificarse en el proyecto.

2.- Obras o servicios que se realicen en alguna de las siguientes actividades (máximo 20 puntos):

- Servicios de utilidad colectiva, tales como mejora de la vivienda, vigilancia y seguridad, revalorización de espacios públicos urbanos, transportes colectivos, servicios de proximidad, así como actividades que afecten a la gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y de control de energía: 20 puntos.
- Servicios de ocio y culturales, tales como promoción del turismo, desarrollo cultural local, promoción del deporte y sector audiovisual: 20 puntos.
- Servicios personalizados de carácter cotidiano como el cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social: 20 puntos.

El baremo se obtendrá teniendo en cuenta el número de planes de cada apartado, en relación con el número total de planes, sobre la puntuación máxima posible en cada apartado.

3.- Proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo (máximo 20 puntos):

- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 50% de los puestos subvencionados: 20 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 40% de los puestos subvencionados: 17 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 30% de los puestos subvencionados: 14 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 20% de los puestos subvencionados: 11 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 10% de los puestos subvencionados: 8 puntos.
- Proyectos que permitan la creación permanente de puestos de trabajo que representen más del 5% de los puestos subvencionados: 5 puntos.